



DECRETO Nº 1209/25
San Martín de los Andes 0 8 MAY 2275

VISTO:

El Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en comisión se ha analizado la situación y se acuerda la contratación eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Abril del 2025 y hasta el 30 de Junio del 2025, al trabajador Maraboli Julián de la Cruz, DNI Nº 35.312.917, legajo Nº 2852, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal bajo dependencia de la Dirección de Gestión Cultural - Secretaría de Cultura; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Federico A.Vita Secretario de Gobiemo

- Municipalidad de S.M. Andes

Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salonio

Municipalidad de San Martin de los Andes